



Montevideo, 25 de mayo de 2018.

R. de D.Nº231/2018

Acta 1006

EE 2018-67-001-000550

VISTO: la necesidad de regular el procedimiento aplicable para el uso y administración de tarjetas de crédito corporativas en la Administración Nacional de Correos.

RESULTANDO: que el referido procedimiento no se encuentra sistematizado hasta la actualidad.

CONSIDERANDO: I) la conveniencia de aprobar reglas claras a seguir aplicables al uso eventual de las tarjetas corporativas con las que cuenta el organismo; II) que resulta obligatoria la rendición de cuentas documentada y comprobable de la utilización de los fondos públicos, conforme se consagra en el artículo 132 del TOCAF 2012- aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012- y artículo 34 inc. 2º de la Normas de Conducta de la Función Pública, emergentes del Decreto Nº 30/003 del 23 de enero de 2003; III) que resulta conveniente a efectos de asegurar la mayor transparencia en la utilización de los fondos públicos.

ATENTO: a todo lo expuesto precedentemente; a la normativa citada y a lo dispuesto por el Art. 5º de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº 16.736 de 05 de enero de 1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 del 22 de noviembre de 2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Aprobar el “Reglamento para el uso y administración de Tarjetas de Crédito Corporativas en la Administración Nacional de Correos” que se anexa al presente acto administrativo y forma parte del mismo.
- 2) Cometer a la Secretaría General la masiva difusión de la presente, transcribiéndose en particular a la Gerencia General y Gerencia Área de Recursos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL